



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0256-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 025-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2024; Carta N° 002-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, de fecha 13 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 70** del **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "*Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto*"; y el **Art. 72** que indica "*Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales*";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 069-2023-CFI-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba la designación del **Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda** como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **MELISSA CCORISONCCO HUACHUHUILICA** y **JHON JHONATAN CARDENAS ACOSTA**;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba la designación al **Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel** como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes **Jhon Jhonatan Cardenas Acosta** y **Melissa Ccorisoncco Huachuhuilca** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°445-2023-CFI-UNAJMA de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la designación de Docentes revisores del Proyecto de Tesis, de los estudiantes de Ingeniería Ambiental **JHON JHONATAN CARDENAS ACOSTA Y MELISSA CCORISONCCO HUACHUHUILICA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"REMOCIÓN DE TURBIDEZ USANDO BIOCOAGULANTES Prunus Serotina y Eriobotrya Japonica EN LAS AGUAS DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS"	
Tesistas	JHON JHONATAN CARDENAS ACOSTA MELISSA CCORISONCCO HUACHUHUILICA	
Asesor	Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Yudith Choque Quispe
	Segundo Docente	MAG. Luz Maribel Surichaqui Vivanco



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0256-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de mayo de 2024

Que, mediante Carta N° 025-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA de fecha 14 de mayo de 2024 y Carta N° 002-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA de fecha 13 de mayo de 2024, la Dra. Yudith Choque Quispe y la Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería, los Dictámenes de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Melissa Ccorisoncco Huachuhuilca** y **Jhon Jhonatan Cardenas Acosta**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido aprobado sin observaciones;

Que, en atención a la Carta N° 025-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA y Carta N° 002-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Remoción de turbidez usando biocoagulantes <i>Prunus serotina</i> y <i>Mespilus germanica</i> en las aguas de la Microcuenca del Río Chumbao, Andahuaylas, 2023
Tesista	Melissa Ccorisoncco Huachuhuilca Jhon Jhonatan Cardenas Acosta
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Asesores	- Asesor: Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda - Co-asesor: Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel
Docentes revisores	Dra. Yudith Choque Quispe Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO